



DECRETO EDIL N° 91/2021
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO LA VICTORIA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública *“se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *“Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.”*

QUE, el artículo. 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMS L de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

QUE, el Informe Técnico D.O.F.E.P. N° 054/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 suscrito por el Ing. Richard E. Alcoba Baldivezo Fiscal I, con la anuencia del Ing. José Hiza Director de Obras, Fiscalización de Proyectos e Ing. Jimmy G. Sánchez Secretario de Territorio, Obras y Desarrollo Productivo, con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional 2021, respalda la solicitud de traspaso de recursos para incrementar presupuesto al Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario La Victoria, afectando otros similares en la suma de Bs. 373.105,00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento cinco 00/100 Bolivianos). **Que**, mediante Informe Financiero GAMS L/SEF/DF/M.E.L.H. N° 072-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 con Ref. Recursos – Presupuesto: Const. Alcantarillado Sanitario La Victoria, suscrito por el Cr. Marcos Eyber León Huanca, Director Financiero, refiriéndose al Informe Técnico que solicita la asignación de recursos para el cierre financiero, señala que para



dar cumplimiento a los procesos de registro administrativo se aplique las modificaciones presupuestarias según fuente de financiamiento, dándose curso al traspaso para cubrir gastos por adquisición de maquinaria y otros gastos para la ejecución de actividades del proyecto, sin alterar el techo presupuestado.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/CMSS-GAMSL/Nº 059/2021 de 24 de diciembre de 2021 elaborado por la Dra. Claudia M. Saavedra Segovia, Asesora Legal Administrativo – G.A.M.S.L., concluye que en base al Informe Técnico y al Informe Financiero es factible proceder con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por la Secretaria de Territorio, Obras y Desarrollo Productivo para incrementar presupuesto en el Proyecto “Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario La Victoria” y cubrir los objetivos previstos para la gestión 2021. Por lo que la operación no contraviene el alcance ni competencias del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el D.S. 3607 y normativa legal vigente, por lo que conforme a la Ley Municipal 107 se recomienda elaborar el decreto edil y registrarse la operación financiera

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional el POA 2021 del GAMSL, en el monto de 373.105,00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento cinco 00/100 Bolivianos), a favor del Proyecto “Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario La Victoria”, según expresa el Informe Técnico D.O.F.E.P. Nº 054/2021, Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H. Nº 072-2021 e Informe Legal A.L.ADM/CMSS-GAMSL/ Nº59/2021, que forman parte inseparable de la presente disposición Legal y el siguiente cuadro DE-A

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS 10 Y 11
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS
DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	18	160900116-00000	000	0	42	220	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	60.255,00
1609	1	1	11	160900389-00000	000	0	42	220	2.4.1.20	0	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos Maquinaria y Equipos	12.850,00
1609	1	1	11	160900389-00000	000	0	20	210	4.2.2.30	0	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	300.000,00
TOTAL												373.105,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS
A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1609	1	1	10	F09-92021-00000	000	0	20	210	4.3.3.30	0	Maquinaria y Equipo de Transporte	300.000,00
1609	1	1	11	F09-92021-00000	000	0	42	220	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	525,00
1609	1	1	11	F09-92021-00000	000	0	42	220	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	9.100,00
1609	1	1	11	F09-92021-00000	000	0	42	220	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.120,00
1609	1	1	11	F09-92021-00000	000	0	42	220	3.4.6	0	Productos Metálicos	2.210,00
1609	1	1	11	F09-92021-00000	000	0	42	220	3.4.8	0	Herramientas Menores	150,00
1609	1	1	11	F09-92021-00000	000	0	42	220	4.6.1.20	0	Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado.	60.000,00
TOTAL												373.105,00



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- El cumplimiento del presente Decreto Edil es responsabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, 27 de diciembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



Abg. Marín Abadí Gutiérrez López
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

San Lorenzo
Donde Nace La Historia